



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
Página 1 de 9

No. ORDEN CONTRACTUAL:	018
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 031 DEL 2020
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE 2 Y OTRAS ÁREAS, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO TUCÁN Y LA INSTALACIÓN DE LA UPS EN EL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT/CC	891190346-1
CONTRATISTA:	JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ propietario del Establecimiento de Comercio SOLUCIONES TÉCNICAS
CC/NIT:	7.687.157 / 7.687.157-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 mes
CDP No.:	200004161
VALOR:	\$21.902.800

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C. – Bogotá Distrito Capital, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, el señor **JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ**, identificado con C.c. No. 7.687.157, propietario del Establecimiento de Comercio **SOLUCIONES TÉCNICAS**, con NIT 7.687.157-1, con sede en la calle 14 No. 15-66 frente al Colegio Migani, Florencia, Caquetá, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas la presente contratación se relaciona con esta misión, debido a que para la Universidad resulta indispensable asegurar todas las áreas con una buena iluminación, espacios óptimos, condiciones ambientales excelentes que contribuyan a preservar su



Certificado N° BC7987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
Página 2 de 9

- patrimonio y reducir costos ahorrando energía y evitando siniestros, prolongando la actividad y productividad de la misma.
2. Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en el artículo 34, las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo.
 3. Que la Universidad mediante Invitación No. 031 de 2020, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con el objeto de celebrar la orden de Compraventa de elementos necesarios para el mejoramiento de la iluminación en el segundo piso del bloque 2 y otras áreas, la puesta en funcionamiento de forma automática de la planta eléctrica del edificio Tucán y la instalación de la ups en el campus porvenir de la Universidad de la Amazonia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
 4. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del acuerdo 012 de 2012, al ingeniero **LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR**, con C.C. No. 17.650.690, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina de Supervisión, quien, para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta del proponente **JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ**, identificado con C.c. No. 7.687.157, propietario del Establecimiento de Comercio **SOLUCIONES TÉCNICAS**, con NIT 7.687.157-1, por cumplir con los requisitos estipulados en la Invitación 031 de 2020.
 5. En consecuencia, de lo anterior, el día 13 de noviembre de 2020 se expidió comunicación de aceptación de la oferta del señor **JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ**, propietario del Establecimiento de Comercio **SOLUCIONES TÉCNICAS**.
 6. El día 18 de noviembre de 2020, el oferente allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
 7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200004161 del 05 de noviembre de 2020 por el valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.522.275.00)**, a fin de respaldar la presente orden de compraventa.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de compraventa de **ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE 2 Y OTRAS ÁREAS, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO TUCÁN Y LA INSTALACIÓN DE LA UPS EN EL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que se registró por la Invitación No.032 de 2020, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** a la **VENTA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE 2 Y OTRAS ÁREAS, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO TUCÁN Y LA INSTALACIÓN DE LA UPS EN EL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**.



Certificado N° 907987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Floresia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
Página 3 de 9

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de la presente orden de compraventa y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral de la presente orden, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar la venta de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Lámpara LED de 48W de incrustar de 60 cm x 60 cm	UNIDAD	125	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 10.625.000
2	Tomacorriente blanco	UNIDAD	80	\$ 3.529	\$ 671	\$ 336.000
3	Cable No 12 (Blanco / rojo)	METRO	400	\$ 1.513	\$ 287	\$ 720.000
4	Caja de sobreponer para canaleta	UNIDAD	80	\$ 3.781	\$ 719	\$ 360.000
5	Cinta aislante negra	ROLLO	22	\$ 4.706	\$ 894	\$ 123.200
6	Lámpara LED de 18W de sobreponer	UNIDAD	10	\$ 14.790	\$ 2.810	\$ 176.000
7	Bombillo LED de 40W	UNIDAD	6	\$ 33.445	\$ 6.355	\$ 238.800
8	Bombillo LED de 12W	UNIDAD	20	\$ 4.874	\$ 926	\$ 116.000
9	Bobina para contactor NC2-400 Marca CHINT	UNIDAD	2	\$ 334.454	\$ 63.546	\$ 796.000
10	Protector de voltaje para aire acondicionado 220 / 20A – Rango de condición normal 175 – 259 VAC, Capacidad: 2400 watts, Capacidad de carga Máxima: 20A – 220 VAC	UNIDAD	40	\$ 71.849	\$ 13.651	\$ 3.420.000
11	Protector de voltaje para aire acondicionado 220 / 30A – Rango de condición normal 176 – 253 VAC, Capacidad: 2400 watts, Capacidad de carga Máxima: 30A – 220 VAC	UNIDAD	8	\$ 92.437	\$ 17.563	\$ 880.000
12	Cable No. 4	METRO	300	\$ 11.345	\$ 2.155	\$ 4.050.000
13	Cinta Aislante de Colores (Amarillo, Azul, Blanco, Rojo y Verde)	ROLLO	5	\$ 4.790	\$ 910	\$ 28.500
14	Terminal de Ojo No. 4	UNIDAD	9	\$ 3.109	\$ 591	\$ 33.300
VALOR TOTAL						\$ 21.902.800

SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de compraventa es la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$21.902.800.00) M/CTE**, incluido IVA, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
 Página 4 de 9

Presupuestal No. 200004161 del 05 de noviembre de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO- La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente Orden de Compraventa de muebles para oficina y equipos de cómputo, mediante un único pago, se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS-El CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto de la orden de compraventa, se entregaran conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: FORMA DE ENTREGA- El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de esta orden de compraventa, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, edificio Tucán, primer piso, conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de compraventa a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de compraventa. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de compraventa de acuerdo con la Invitación No. 031 de 2020 y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica. **5.** El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados. **6.** Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor de la Orden de compraventa o donde este o la Universidad indique. **7.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos. **8.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden de compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **9.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **10.** Realizar el objeto de la Orden de compraventa en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **11.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución de la orden de compraventa. **12.** Aceptar los procedimientos



Certificado N° SC7987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
 Página 5 de 9

administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución de la Orden de compraventa. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en la orden de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario. **14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **18.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno. **19.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **21.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de compraventa en los términos de la misma. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 24)** Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 1 de este contrato y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. **25)** Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. **26)** Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. **27)** Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **28)** El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **29)** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **30)** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **25)** Entregar a la Universidad el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. **26)** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. **27)** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. **28)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. **29)** Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. **30)** Realizar el Protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. Integrado a Matriz de Riesgos laborales y el Sistema de Gestión – SST.



Certificado N° 8C7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
 Página 6 de 9

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de compraventa, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución de la orden de compraventa inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de compraventa. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

NOVENA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRAVENTA: Forma parte de esta orden, la Invitación 031 de 2020, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

DECIMA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de compraventa o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de compraventa, se encontrará en cabeza del señor **LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.650.690, en calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la presente compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto de la presente compraventa en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar el pago que deba realizarse. **5)** Verificar la calidad de los elementos que se entreguen en la ejecución del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS- EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de compraventa, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compraventa y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más, **2) Calidad de los bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden Contractual de Suministro y su vigencia será por el término de la misma adicionada en cuatro (04) meses y dos años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
Página 7 de 9

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE- La presente orden se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de compraventa. Al igual que por lo dispuesto en la Invitación No. 031 de 2020.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden de compraventa en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación de la Orden el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El contratista no podrá ceder ni subcontratar la presente orden de compraventa a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de compraventa, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compraventa, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA NOVENA: MULTAS- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden de compraventa sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de la misma. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de compraventa, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Orden de Compraventa No. 018 de 2020
 Página 8 de 9

pactados en la compraventa. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

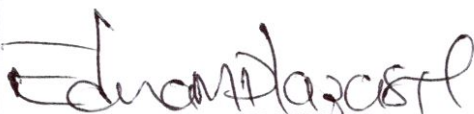
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

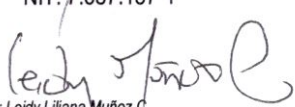
Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa
 NIT: 891.190.346 – 1


JHON JAIR LOPEZ GONZALEZ
 C.C 7.687.157
 Propietario del Establecimiento de Comercio
SOLUCIONES TÉCNICAS
 NIT. 7.687.157-1

Revisó: 
 Profesional Especializada VAD

Proyectó: 
 Profesional Universitario VAD



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá

